



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca) Al Despacho la presente solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación rad. 2021-00047. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

12 de septiembre de 2022

Referencia : ejecutivo
Radicación : 25-438-40-89-001-2021-00047
Demandante : MI BANCO
Demandado : WILLIAM ALBERTO LOPEZ SERNA

El representante legal de MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., mediante escrito coadyuvado por apoderado, solicita la terminación del proceso en los términos del art. 461 del C.G.P, por pago total de la obligación.

Al plenario se aportó el certificado de la Superintendencia Financiera expedido el 16 de marzo de 2022, verificándose que el correo es el utilizado al momento de haberse radicado la demanda.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARESE terminado el proceso ejecutivo No. 25438408900120210004700, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** de **MI BANCO** banco de la microempresa de Colombia S.A., con la sigla **MI BANCO S.A.** contra **WILLIAM ALBERTO LÓPEZ SERNA.**

SEGUNDO: Por secretaria verifíquese la existencia de embargo por parte de otros procesos sobre bienes a desembargar y del remanente del producto de los embargados, procédase de conformidad al artículo 466 del CGP. En caso de no existir los mismos, **LEVANTENSE LAS MEDIDAS DECRETADAS** con ocasión al presente asunto.

TERCERO: ORDENAR a la parte ejecutante para que realice el desglose del título valor

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

[municipal-de-medina/atención-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

Cel. 311 454 5878





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL
MEDINA CUNDINAMARCA**

(original) base del recaudo dejando la constancia de haber sido cancelada en su totalidad en favor del demandado, en vista de que esta acción ejecutiva se inicia sin los originales los cuales están en poder del Banco demandante.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior, ARCHIVENSE todo lo actuado, previa constancia en los libros radicadores y carpeta One -Drive.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/> Atención virtual
martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

[municipal-de-medina/atención-al-usuario](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atención-al-usuario)

Cel. 311 454 5878

